

DIARIO OFICIAL DE AVISOS DE MADRID

PRECIO DE LA SUSCRIPCION: EN MADRID, 1,50 PESETAS UN MES. PROV., 7,50 PTAS. TRIM.—ESTRAÑJ., 22,50.

EDICION DE LA MAÑANA DE LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

PRECIO DE LOS ANUNCIOS: OFICIALES, a 0,50 pesetas línea. PARTICULARES, convencional.

AÑO CXVIII.—NUM. 336 DE 1876.

Sta. Natalia, viuda.—Cuarenta horas en la iglesia de la Buena-Dicha.

OFICINAS, CALLE MAYOR, 120.

PARTE OFICIAL.

GACETA DE MADRID.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.—Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esta dirección general a consecuencia de la reclamación del gobernador de la provincia de Murcia, a fin de que se conceda ampliación del plazo señalado para obtener las cédulas personales sin el recargo establecido en el art. 34 de la Instrucción de 18 de agosto último.

Y considerando que en los últimos días del mismo han acaudado en número tan considerable a obtenerse, que ha hecho imposible la venta y expedición de todas las cédulas solicitadas:

ALMANAQUE.

Saló el Sol a las 7 1/2 de la mañana y se pone a las 4 3/2 de la tarde. Santa Natalia, viuda. San Adrián, esposo de esta santa, se hallaba en una cárcel de Nicomedia, sufriendo un sinnúmero de privaciones, en compañía de otros profesores de Jesuismo; pero la irreprensible heroína que hoy recordamos pasó al lugar del encierro y los exhortó a la perseverancia en la fe. Poco tiempo después los vio morir en los tormentos. Sus cuerpos fueron trasladados a Constantinopla, y Natalia quedó muerta hallándose durmiendo sobre el sepulcro de su santo esposo.—Ciérranse las velaciones.

ARBITRIOS MUNICIPALES.

La recaudación obtenida en el día de ayer, por derechos de consumo y tránsito, es la siguiente:

Table with columns: Puntos de recaudación, Pesetas, Punto de recaudación, Pesetas. Includes entries for Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Azagón, Valencia, Huesca, Corcos, Pozos de nieve, Madrid, etc.

CUARTOS DESALQUILADOS.

Abades, 28, bajo. Aduana, 24, 4.º Angel, 17, 2.º Arco del Triunfo, 1, 4.º de recha, Arrenal, 6, entlo. Izqda. Barcelona, 7, 3.º dcha. Barco, 31, pral. dcha. Cuesta de Santo Domingo, 12, entlo. Don Pedro, 7, bajo. Espejo, 4, 3.º Ferrás, 10, 4.º Hileras, 6, pral. Hornos de la Mata, 2, 2.º Jacometrezo, 89, pral. Leon, 8, 4.º Leon, 40, pral. Izqda. Lobo, 10, bajo. Lope de Vega, 40 y 42, principal. Lope de Vega, 61, tercero. Meson de Paredes, 7, 2.º Olivar, 15, 4.º Olivo, 20, principal. Olivo, 20, 2.º dcha. Farada, 9, pral. Plaza de Oriente, 6, 4.º Pizarro 3, pral. Pizarro, 6, pral. Reioj, 6, 3.º Rubio, 4, 2.º Izqda. San Juan, 13 y 15, principal dcha. Sombria, 10, pral. Tabernillas, 8, 2.º Totuan, 9, 2.º dcha. Vergara, 6, pral.

CULTOS.

Se gana el Jubileo de Cuarenta Horas en la Iglesia de Nuestra Señora de la Buena Dicha, donde por la mañana habrá misa mayor y por la tarde predicará en los ejercicios de la novena de Santa Vítana D. Patricio Páramo con el ayuno con la reserva.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

Desde el día 1.º al 9 inclusive del próximo mes de diciembre, las personas que tengan constituidos en esta caja general depósitos voluntarios en renta perpetua interior y exterior, obligaciones generales del Estado por ferrocarriles y de Alar a Santander, pueden solicitar la devolución de cupones en rama correspondientes al primer semestre de 1877, por medio de los impresos que se facilitarán en la portería de esta dirección.

que tengan constituidos en esta caja general depósitos voluntarios en renta perpetua interior y exterior, obligaciones generales del Estado por ferrocarriles y de Alar a Santander, pueden solicitar la devolución de cupones en rama correspondientes al primer semestre de 1877, por medio de los impresos que se facilitarán en la portería de esta dirección.

Esta dirección general ha acordado los pagos que se expresan a continuación para el día 4 del próximo diciembre, de diez a dos de la tarde.

Intereses de resguardos depositados.—Primer semestre de 1874.—Carpeta número 428 de señalamiento.—Segundo semestre de 1874.—Carpeta núm. 491 de id.—Primer semestre de 1875.—Carpeta núm. 493 de id.—Segundo semestre de 1875.—Carpetas números 431 y 432 de id.

Intereses de resguardos no depositados.—Segundo semestre de 1874.—Carpeta número 3289 de señalamiento.—Primer semestre de 1875.—Carpeta núm. 2386 de id.—Segundo semestre de 1875.—Carpetas números 1943 y 1946 de id.—Primer semestre de 1875.—Carpetas números 2106 y 2109 de id.—Segundo semestre de 1875.—Carpetas números 2299 al 2301 de id.—Primer semestre de 1874.—Carpetas números 2221 al 2223 de id.—Segundo semestre de 1874.—Carpetas números 1826 al 1832 de id.—Primer semestre de 1875.—Carpetas números 1738 al 1744 de id.

Resguardos amortizados.—Sorteo de 30 de junio de 1876.—Carpetas números 333 al 338 de id.

Bonos del Tesoro.—Segundo semestre de 1874.—Carpeta núm. 229 de id.—Primer semestre de 1875.—Carpeta número 240 de id.

CAMBIOS OFICIALES DE AYER.

Table with columns: PLAZAS, Dólar, Banco, PLAZAS, Dólar, Banco. Includes entries for Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cádiz, Castellón, O'Real, Córdoba, Coruña, Cuernavaca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalupe, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez, León, Linares, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palma, Pampl., Pamp., Pontevedra, Reus, Salamanca, S. Sebast., Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soría, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vigo, Zamora, Zaragoza, Habana, Puerto-Rico, Lond., París, Burdeos, Marsella, Lisboa, Hamburgo, Góbova.

CARTAS DETENIDAS por falta de franco.

360 Antonio Rico, Burgo de Osma. 361 Upliano Alcázar, Botanos. 362 Eugenio Rodríguez, Sigüenza. 363 Encarnación y compañía, Irun de Tolosa.

364 Encarnación Molin, Córdoba. 365 Eugenio Lima, Bilbao. 366 Jacinto Martín, Segovia. 367 José del Riego, Fresnedo. 368 Mateo Rodríguez, Campo de Villa. 369 Martín de San Martín, C. Real. 370 Manuel Martín, Pamplona. 371 Rosario Dávila, Eoija.

Madrid 30 de noviembre de 1876.—El administrador, Martín Botella.

DIRECCION DEL TESORO.

Esta dirección ha dispuesto que el día 2 de diciembre se satisfaga en la Tesorería Central a los contratistas por servicios de guerra y otros conceptos, parte de los créditos comprendidos en el quinto grupo con el número 62 de presentación y los números del 63 al 67 ambos inclusivos.

FISCALIA MILITAR.

Ignorando el domicilio y residencia del capitán D. Miguel González García, que se halla de reemplazo en el distrito de Castilla la Nueva y perteneció a la quinta compañía del primer batallón del regimiento infantería de la Lealtad; se le cita por primera vez, término de ocho días, y horas de once de la mañana a dos de la tarde, a fin de que se presente en el gobierno Militar (mayoría de plaza), con objeto de ratificarse en un parte que dió sobre estravío de prendas.

GOBIERNO MILITAR.

ORDEN DE LA CASA.—Oficial general de día: Excmo. señor general conde de Cumbres Altas.—Servicio para el 1.º de diciembre.—Parada: los cuerpos de la guarnición.—Jefe de parada: señor coronel del segundo regimiento de ingenieros, D. José Rivadulla.—Guardia del real palacio: segundo de ingenieros con su música, una sección de artillería y 23 caballos del regimiento de húsares de Pavía.—Jefe de día: señor coronel del 1.º montado, D. Alfonso Fernández de Córdoba.—Visita de hospital: Ciudad Real, segundo capitán.—Reconocimiento de provisiones:

el Sr. Villala y D. Ramon Garamendi.—En el oratorio del Olivar se practicarán los cultos mensuales en obsequio del Sagrado Corazon de Jesús, y predicará en los ejercicios de la tarde don Benito Viejo.

También se obsequiará al Sagrado Corazon, como primer viernes de mes, en los dos monasterios de señoras Salas, calles de la Redonda y de San Bern ardo.

Visita de la corte de María.—Nuestra Señora de la Almudena en Santa María, la de la Blanca en San Sebastián y la del Consuelo ó la de la Caridad en San Luis.

DIPUTACION PROVINCIAL.

COMISION PROVINCIAL DE MADRID.

Sesion de 18 de noviembre de 1876. Abierta la sesion a las tres de la tarde bajo la presidencia del señor marqués de Rotorillo y con asistencia de los Sres. Ortíz de Zárate, Moreno, Balenohana y San Millán, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Segundo reemplazo de 1875. Velilla de San Antonio.—Agustín Dueñas Poveda, inútil. Buenavista.—Manuel Cruzado, pendiente de presentación para el día 24. Latina.—Eduardo García Lorenzo, ingresó en caja con recursos pendiente.

TERCERA RESERVA DE 1874.

Latina.—Manuel Alonso Mendez, ingresó en caja. Dada cuenta de los expedientes puestos al despacho, se adoptaron las resoluciones siguientes.

Disponer que el ayuntamiento de Madrid proceda a devolver a D. Daniel Carballo la suma de 28 céntimos de peseta que le fué exigida por el alcalde de barrio al entregarle un volante para que por la tenencia de alcaldía pudiera expedirse la cédula personal; que los tenientes de alcalde de Madrid espidan las cédulas personales en la forma prescrita por los art. 29 y 30 de la Instrucción de 18 de agosto, limitándose a cobrar a cada vecino el recargo de 10 por 100 sobre el precio de cédula respectiva; en el caso de que los tenientes de alcalde hayan hecho uso de la facultad que les concede el art. 109 de la ley de 23 de agosto de 1870, encomendando a los de barrio el empadronamiento de vecinos, y al expedir cada cédula juzguen conveniente tener la fecha de su expedición en el acta de la sesión.

Apobrar, bajo la responsabilidad del ayuntamiento de Manjrión, las siguientes subastas de pastos. Monte.—El Olivario, adjudicándolo a favor de D. Francisco Blas, por 26 pesetas 50 céntimos.

Hoja.—Prado Monjas, a D. Agustín del Moral, por 100 pesetas. Idem.—Los Espineras, a D. Francisco Blas, por 100 pesetas.

Idem.—Sanchalvar, a D. Felipe Velasco, por 206 pesetas. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.—El vicepresidente, el marqués de Rotorillo.—El secretario interino, Canillo Pozzi. R-1

Esta dirección ha dispuesto que el día 2 de diciembre se satisfaga en la Tesorería Central a los contratistas por servicios de guerra y otros conceptos, parte de los créditos comprendidos en el quinto grupo con el número 62 de presentación y los números del 63 al 67 ambos inclusivos.

Madrid 30 de noviembre de 1876.—El director general, Echenique. R-1

Ignorando el domicilio y residencia del capitán D. Miguel González García, que se halla de reemplazo en el distrito de Castilla la Nueva y perteneció a la quinta compañía del primer batallón del regimiento infantería de la Lealtad; se le cita por primera vez, término de ocho días, y horas de once de la mañana a dos de la tarde, a fin de que se presente en el gobierno Militar (mayoría de plaza), con objeto de ratificarse en un parte que dió sobre estravío de prendas.

Madrid 30 de noviembre de 1876.—El teniente graduado ayudante fiscal, Manuel Arocañillas. R-1

ORDEN DE LA CASA.—Oficial general de día: Excmo. señor general conde de Cumbres Altas.—Servicio para el 1.º de diciembre.—Parada: los cuerpos de la guarnición.—Jefe de parada: señor coronel del segundo regimiento de ingenieros, D. José Rivadulla.—Guardia del real palacio: segundo de ingenieros con su música, una sección de artillería y 23 caballos del regimiento de húsares de Pavía.—Jefe de día: señor coronel del 1.º montado, D. Alfonso Fernández de Córdoba.—Visita de hospital: Ciudad Real, segundo capitán.—Reconocimiento de provisiones:

montado, tercer capitán.—Oficial de vigilancia a las órdenes del señor jefe de día: Arapiles.

Los individuos que a continuación se expresan se servirán presentarse en la sección segunda de este gobierno Militar, cualquier día no festivo de doce a dos de la tarde, para recoger documentos y enterarlos de asuntos que les conciernen: Cecilio Yubero Rodríguez, guardia civil; Francisco Suarez Martínez, soldado licenciado; Enrique Leal Arellano, soldado licenciado; José Valle Cruz Tasoño, soldado licenciado; Juan Suellos Arna, soldado inútil; Vicente Sanchez Bruchales, soldado licenciado; Enrique Gonzalez Fernandez, soldado licenciado; Ignacio Lacosta Jimenez, sargento retirado; Tomás Videro Fernandez; Ciriano Peralvo y Cabo, cabo licenciado; Samuel Gonzalez, padre del soldado Carlos; Angel Frutos y Gonzalez, soldado; Carlos García Marchena, soldado licenciado; Juan Cerral Martinez, sargento licenciado; Fermín Martinez Lopez, soldado retirado; Gregorio Lopez Serrano, sargento licenciado; Félix Garcia Lopez, soldado licenciado; Hipólito Sanchez.

Madrid 30 de noviembre de 1876.—De orden de S. E., el coronel comandante secretario, Eduardo Comas. R-1

Los señores jefes y oficiales que a continuación se expresan, se servirán presentarse en la sección segunda de este gobierno Militar cualquier día no festivo, de doce a dos de la tarde para recoger documentos y enterarlos de asuntos que les conciernen: D. José Ayuso y Tomás, coronel, teniente coronel de infantería de reemplazo; D. Urbano Cruz y Sanchez, teniente coronel de caballería de reemplazo; D. Bernardo Waltter Arvieux, comandante de caballería; D. José Campos y Ruiz, teniente coronel de infantería; D. Eduardo Moreno Piñero, teniente de infantería; D. Francisco Rico Berenguer, capitán de infantería; D. Manuel Antolin y Choya, comandante retirado; D. Vicente Gomez Urteasu, médico mayor de sanidad militar; D. José García Torrijos, alférez retirado; D. Joaquín de Barrutia del Valle, coronel, comandante retirado; D. Tomás Bellon y España, capitán de artillería retirado; D. Juan Flores; D. José Rodríguez Soriano, teniente coronel de infantería retirado; D. Antonio García y Ramirez; D. Luciano Díaz Polo; D. Estéban Córdoba y Martinez, teniente retirado; D. Francisco Miguel Naves, comandante retirado.

Madrid 30 de noviembre de 1876.—De orden de S. E., el coronel comandante secretario, Eduardo Comas. R-1

Los señores jefes y oficiales que a continuación se expresan, se servirán presentarse en la sección segunda de este gobierno Militar cualquier día no festivo, de doce a dos de la tarde para recoger documentos y enterarlos de asuntos que les conciernen: D. José Ayuso y Tomás, coronel, teniente coronel de infantería de reemplazo; D. Urbano Cruz y Sanchez, teniente coronel de caballería de reemplazo; D. Bernardo Waltter Arvieux, comandante de caballería; D. José Campos y Ruiz, teniente coronel de infantería; D. Eduardo Moreno Piñero, teniente de infantería; D. Francisco Rico Berenguer, capitán de infantería; D. Manuel Antolin y Choya, comandante retirado; D. Vicente Gomez Urteasu, médico mayor de sanidad militar; D. José García Torrijos, alférez retirado; D. Joaquín de Barrutia del Valle, coronel, comandante retirado; D. Tomás Bellon y España, capitán de artillería retirado; D. Juan Flores; D. José Rodríguez Soriano, teniente coronel de infantería retirado; D. Antonio García y Ramirez; D. Luciano Díaz Polo; D. Estéban Córdoba y Martinez, teniente retirado; D. Francisco Miguel Naves, comandante retirado.

Madrid 30 de noviembre de 1876.—De orden de S. E., el coronel comandante secretario, Eduardo Comas. R-1

Los señores jefes y oficiales que a continuación se expresan, se servirán presentarse en la sección segunda de este gobierno Militar cualquier día no festivo, de doce a dos de la tarde para recoger documentos y enterarlos de asuntos que les conciernen: D. José Ayuso y Tomás, coronel, teniente coronel de infantería de reemplazo; D. Urbano Cruz y Sanchez, teniente coronel de caballería de reemplazo; D. Bernardo Waltter Arvieux, comandante de caballería; D. José Campos y Ruiz, teniente coronel de infantería; D. Eduardo Moreno Piñero, teniente de infantería; D. Francisco Rico Berenguer, capitán de infantería; D. Manuel Antolin y Choya, comandante retirado; D. Vicente Gomez Urteasu, médico mayor de sanidad militar; D. José García Torrijos, alférez retirado; D. Joaquín de Barrutia del Valle, coronel, comandante retirado; D. Tomás Bellon y España, capitán de artillería retirado; D. Juan Flores; D. José Rodríguez Soriano, teniente coronel de infantería retirado; D. Antonio García y Ramirez; D. Luciano Díaz Polo; D. Estéban Córdoba y Martinez, teniente retirado; D. Francisco Miguel Naves, comandante retirado.

Madrid 30 de noviembre de 1876.—De orden de S. E., el coronel comandante secretario, Eduardo Comas. R-1

Los señores jefes y oficiales que a continuación se expresan, se servirán presentarse en la sección segunda de este gobierno Militar cualquier día no festivo, de doce a dos de la tarde para recoger documentos y enterarlos de asuntos que les conciernen: D. José Ayuso y Tomás, coronel, teniente coronel de infantería de reemplazo; D. Urbano Cruz y Sanchez, teniente coronel de caballería de reemplazo; D. Bernardo Waltter Arvieux, comandante de caballería; D. José Campos y Ruiz, teniente coronel de infantería; D. Eduardo Moreno Piñero, teniente de infantería; D. Francisco Rico Berenguer, capitán de infantería; D. Manuel Antolin y Choya, comandante retirado; D. Vicente Gomez Urteasu, médico mayor de sanidad militar; D. José García Torrijos, alférez retirado; D. Joaquín de Barrutia del Valle, coronel, comandante retirado; D. Tomás Bellon y España, capitán de artillería retirado; D. Juan Flores; D. José Rodríguez Soriano, teniente coronel de infantería retirado; D. Antonio García y Ramirez; D. Luciano Díaz Polo; D. Estéban Córdoba y Martinez, teniente retirado; D. Francisco Miguel Naves, comandante retirado.

Madrid 30 de noviembre de 1876.—De orden de S. E., el coronel comandante secretario, Eduardo Comas. R-1

Los señores jefes y oficiales que a continuación se expresan, se servirán presentarse en la sección segunda de este gobierno Militar cualquier día no festivo, de doce a dos de la tarde para recoger documentos y enterarlos de asuntos que les conciernen: D. José Ayuso y Tomás, coronel, teniente coronel de infantería de reemplazo; D. Urbano Cruz y Sanchez, teniente coronel de caballería de reemplazo; D. Bernardo Waltter Arvieux, comandante de caballería; D. José Campos y Ruiz, teniente coronel de infantería; D. Eduardo Moreno Piñero, teniente de infantería; D. Francisco Rico Berenguer, capitán de infantería; D. Manuel Antolin y Choya, comandante retirado; D. Vicente Gomez Urteasu, médico mayor de sanidad militar; D. José García Torrijos, alférez retirado; D. Joaquín de Barrutia del Valle, coronel, comandante retirado; D. Tomás Bellon y España, capitán de artillería retirado; D. Juan Flores; D. José Rodríguez Soriano, teniente coronel de infantería retirado; D. Antonio García y Ramirez; D. Luciano Díaz Polo; D. Estéban Córdoba y Martinez, teniente retirado; D. Francisco Miguel Naves, comandante retirado.

Madrid 30 de noviembre de 1876.—De orden de S. E., el coronel comandante secretario, Eduardo Comas. R-1

Los señores jefes y oficiales que a continuación se expresan, se servirán presentarse en la sección segunda de este gobierno Militar cualquier día no festivo, de doce a dos de la tarde para recoger documentos y enterarlos de asuntos que les conciernen: D. José Ayuso y Tomás, coronel, teniente coronel de infantería de reemplazo; D. Urbano Cruz y Sanchez, teniente coronel de caballería de reemplazo; D. Bernardo Waltter Arvieux, comandante de caballería; D. José Campos y Ruiz, teniente coronel de infantería; D. Eduardo Moreno Piñero, teniente de infantería; D. Francisco Rico Berenguer, capitán de infantería; D. Manuel Antolin y Choya, comandante retirado; D. Vicente Gomez Urteasu, médico mayor de sanidad militar; D. José García Torrijos, alférez retirado; D. Joaquín de Barrutia del Valle, coronel, comandante retirado; D. Tomás Bellon y España, capitán de artillería retirado; D. Juan Flores; D. José Rodríguez Soriano, teniente coronel de infantería retirado; D. Antonio García y Ramirez; D. Luciano Díaz Polo; D. Estéban Córdoba y Martinez, teniente retirado; D. Francisco Miguel Naves, comandante retirado.

Madrid 30 de noviembre de 1876.—De orden de S. E., el coronel comandante secretario, Eduardo Comas. R-1

Los señores jefes y oficiales que a continuación se expresan, se servirán presentarse en la sección segunda de este gobierno Militar cualquier día no festivo, de doce a dos de la tarde para recoger documentos y enterarlos de asuntos que les conciernen: D. José Ayuso y Tomás, coronel, teniente coronel de infantería de reemplazo; D. Urbano Cruz y Sanchez, teniente coronel de caballería de reemplazo; D. Bernardo Waltter Arvieux, comandante de caballería; D. José Campos y Ruiz, teniente coronel de infantería; D. Eduardo Moreno Piñero, teniente de infantería; D. Francisco Rico Berenguer, capitán de infantería; D. Manuel Antolin y Choya, comandante retirado; D. Vicente Gomez Urteasu, médico mayor de sanidad militar; D. José García Torrijos, alférez retirado; D. Joaquín de Barrutia del Valle, coronel, comandante retirado; D. Tomás Bellon y España, capitán de artillería retirado; D. Juan Flores; D. José Rodríguez Soriano, teniente coronel de infantería retirado; D. Antonio García y Ramirez; D. Luciano Díaz Polo; D. Estéban Córdoba y Martinez, teniente retirado; D. Francisco Miguel Naves, comandante retirado.

Madrid 30 de noviembre de 1876.—De orden de S. E., el coronel comandante secretario, Eduardo Comas. R-1

Los señores jefes y oficiales que a continuación se expresan, se servirán presentarse en la sección segunda de este gobierno Militar cualquier día no festivo, de doce a dos de la tarde para recoger documentos y enterarlos de asuntos que les conciernen: D. José Ayuso y Tomás, coronel, teniente coronel de infantería de reemplazo; D. Urbano Cruz y Sanchez, teniente coronel de caballería de reemplazo; D. Bernardo Waltter Arvieux, comandante de caballería; D. José Campos y Ruiz, teniente coronel de infantería; D. Eduardo Moreno Piñero, teniente de infantería; D. Francisco Rico Berenguer, capitán de infantería; D. Manuel Antolin y Choya, comandante retirado; D. Vicente Gomez Urteasu, médico mayor de sanidad militar; D. José García Torrijos, alférez retirado; D. Joaquín de Barrutia del Valle, coronel, comandante retirado; D. Tomás Bellon y España, capitán de artillería retirado; D. Juan Flores; D. José Rodríguez Soriano, teniente coronel de infantería retirado; D. Antonio García y Ramirez; D. Luciano Díaz Polo; D. Estéban Córdoba y Martinez, teniente retirado; D. Francisco Miguel Naves, comandante retirado.

Madrid 30 de noviembre de 1876.—De orden de S. E., el coronel comandante secretario, Eduardo Comas. R-1

Los señores jefes y oficiales que a continuación se expresan, se servirán presentarse en la sección segunda de este gobierno Militar cualquier día no festivo, de doce a dos de la tarde para recoger documentos y enterarlos de asuntos que les conciernen: D. José Ayuso y Tomás, coronel, teniente coronel de infantería de reemplazo; D. Urbano Cruz y Sanchez, teniente coronel de caballería de reemplazo; D. Bernardo Waltter Arvieux, comandante de caballería; D. José Campos y Ruiz, teniente coronel de infantería; D. Eduardo Moreno Piñero, teniente de infantería; D. Francisco Rico Berenguer, capitán de infantería; D. Manuel Antolin y Choya, comandante retirado; D. Vicente Gomez Urteasu, médico mayor de sanidad militar; D. José García Torrijos, alférez retirado; D. Joaquín de Barrutia del Valle, coronel, comandante retirado; D. Tomás Bellon y España, capitán de artillería retirado; D. Juan Flores; D. José Rodríguez Soriano, teniente coronel de infantería retirado; D. Antonio García y Ramirez; D. Luciano Díaz Polo; D. Estéban Córdoba y Martinez, teniente retirado; D. Francisco Miguel Naves, comandante retirado.

Madrid 30 de noviembre de 1876.—De orden de S. E., el coronel comandante secretario, Eduardo Comas. R-1

Judías, de 5'30 a 8'30 pts. la arb., de 0'25 a 0'37 la lib. y de 0'84 a 0'70 el kilóg. Arroz, de 6 a 8'50 pts. la arb., de 0'25 a 0'37 la libra y de 0'84 a 0'70 el kilóg. Lentejas, de 5'30 a 6'30 pts. la arb., de 0'25 a 0'29 la lib. y de 0'84 a 0'63 el kilóg. Carbon vegetal, a 1'75 pts. la arb. a 0'18 el kilóg. Carbon mineral 0'4 1'28 pesetas arb. a 0'10 a 0'11 el kilóg. Cok, a 1 pts. la arb. y a 0'09 el kilóg. Jabon, de 12'30 a 17 pts. la arb., de 0'63 a 0'68 la lib. y de 1'44 a 1'46 el kilóg. Patatas, de 1'80 a 1'75 pts. la arb., de 0'08 a 0'11 la lib. y de 0'13 a 0'19 el kilóg. Aceite, de 18'75 a 20'00 pts. la arroba a 0'83 a 0'72 la lib. y de 1'10 a 1'20 el decálitro. Vino, de 6'50 a 10 pts. la arb., de 0'23 a 0'35 el cuart. y de 2'58 a 6'93 el decálitro. Petróleo, a 0'38 pts. el cuart. y de 4 7'82 el decálitro. Trigo, precio medio, 11'94 pts. fanega y 21'61 el hectólitro. Cebada, id. id., a 6'01 pts. la fanega y 10'87 pts. el hectólitro. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 30 de noviembre de 1876.—El alcalde, A. conde de Heredia-Spínola.

Madrid 30 de noviembre de 1876.—El alcalde, A. conde de Heredia-Spínola.

Madrid 30 de noviembre de 1876.—El alcalde, A. conde de Heredia-Spínola.

Madrid 30 de noviembre de 1876.—El alcalde, A. conde de Heredia-Spínola.

Madrid 30 de noviembre de 1876.—El alcalde, A. conde de Heredia-Spínola.

Madrid 30 de noviembre de 1876.—El alcalde, A. conde de Heredia-Spínola.

Madrid 30 de noviembre de 1876.—El alcalde, A. conde de Heredia-Spínola.

Madrid 30 de noviembre de 1876.—El alcalde, A. conde de Heredia-Spínola.

Madrid 30 de noviembre de 1876.—El alcalde, A. conde de Heredia-Spínola.

Madrid 30 de noviembre de 1876.—El alcalde, A. conde de Heredia-Spínola.

Madrid 30 de noviembre de 1876.—El alcalde, A. conde de Heredia-Spínola.

Madrid 30 de noviembre de 1876.—El alcalde, A. conde de Heredia-Spínola.

Madrid 30 de noviembre de 1876.—El alcalde, A. conde de Heredia-Spínola.

Madrid 30 de noviembre de 1876.—El alcalde, A. conde de Heredia-Spínola.

Madrid 30 de noviembre de 1876.—El alcalde, A. conde de Heredia-Spínola.

Madrid 30 de noviembre de 1876.—El alcalde, A. conde de Heredia-Spínola.

Madrid 30 de noviembre de 1876.—El alcalde, A. conde de Heredia-Spínola.

Madrid 30 de noviembre de 1876.—El alcalde, A. conde de Heredia-Spínola.

Madrid 30 de noviembre de 1876.—El alcalde, A. conde de Heredia-Spínola.

Madrid 30 de noviembre de 1876.—El alcalde, A. conde de Heredia-Spínola.

Madrid 30 de noviembre de 1876.—El alcalde, A. conde de Heredia-Spínola.

quien aquel vivió maritalmente y tuvo cinco hijos que han fallecido. Madrid 27 de noviembre de 1876.—El escribano, Luis Escobar.—V.º B.º—Escriba. A-1

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada a mi testimonio en los autos de testamentaria de doña María de los Angeles Corderoche, se anuncia la venta en pública subasta, de una casa sita en esta capital y su calle de Amaniel, núm. 17, cuyo remate por el precio de 38848 rs. equivalentes a 13661 pesetas 28 céntos, a rebajar las cargas reales que afecten a la finca, tendrá lugar en la sala de audiencia del juzgado, sito en el piso principal del exconvento de las salesas, el día 29 de diciembre próximo a la hora de la una de su tarde; debiendo advertirse que no se admitirán posturas inferiores al mencionado tipo, y que los que quieran interesarse en la licitación, pueden informarse de los autos y pliego de condiciones en la escribanía de mi cargo, todos los días no feriados hasta el del remate, de nueve de la mañana a tres de la tarde.

Madrid 18 de noviembre de 1876.—Juan Joaquín Jimenez. R-1

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, autorizada por el secretario del mismo don Sinfiriano Vicente Revilla, y para cumplir un exhorto del señor juez de igual clase del distrito de la plaza de Valladolid, en causa que el mismo instruye contra María Cruz Soriano, Dolores Martinez de Oca, y Petra Miguel Rios, por hurto de géneros, se hace saber que a dichas personas se las ha ocupado varios géneros de aquella clase sin que se haya averiguado quienes son dueños; y por el a algún comerciante de esta corte lo han sido sustraídos algunos efectos, de los comprendidos en el inventario de aquellos, antes del mes de noviembre de 1875, se les cita y llama para que comparezcan a las horas de audiencia y escribanía del señor Revilla, dentro del término de seis días; a informarse del inventario y hacer en su caso las oportunas reclamaciones.

Madrid 30 de noviembre de 1876.—El secretario, Sinfiriano Vicente Revilla.—V.º B.º—Bernad. R-1

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, autorizada por el secretario del mismo don Sinfiriano Vicente Revilla, y para cumplir un exhorto del señor juez de igual clase del distrito de la plaza de Valladolid, en causa que el mismo instruye contra María Cruz Soriano, Dolores Martinez de Oca, y Petra Miguel Rios, por hurto de géneros, se hace saber que a dichas personas se las ha ocupado varios géneros de aquella clase sin

el gobierno encargado de exigir a la compañía el depósito, se añadirá de 250000 pesetas en dinero efectivo, y el cumplimiento de todos los demás requisitos que estas disposiciones prescriben.

Habiendo manifestado el Sr. Sanchez Milla que la comisión no admitía la enmienda, dijo en su apoyo:

El señor conde de las Almenas: La enmienda no ataca el fondo de la cuestión, relaciones únicamente con la forma, con el procedimiento que haya de emplearse para garantizar los intereses. Abundando en este propósito sin duda alguna, el señor presidente de la comisión preguntaba poco hace a propósito de las garantías que se exigían por algunos señores diputados, ¿que más hay que pedir? U.º pido más, Sr. Moyano; nada más que lo que se pide en la enmienda que me cabe la honra de apoyar. No se quiere con esto embarrasar la acción de la compañía ni poner obstáculos a la ejecución de la vía férrea.

El Sr. Conde y Lugo: Más que otra cosa, voy a cumplir con un deber de cortesía contestando al señor conde de las Almenas.

A mi juicio, la pretensión de S. S. no está justificada ni en el orden legal ni en el orden de la justicia. Dice S. S. que su enmienda responde a la pregunta que el Sr. Moyano hizo al Congreso diciendo: ¿hay algo más que pedir en materia de garantías? El señor conde de las Almenas dice: sí; yo tengo que pedir algo más; yo tengo que pedir un depósito de 40 millones de reales.

El Sr. Ferreras: El artículo adicional propone que en algún tiempo la compañía pida subvención directa al Estado, se entienda caducada la concesión.

El Sr. Moyano: En ese sentido se admite la adición: la compañía no pedirá nunca subvención directa al Estado. Pero no le parece al Congreso que es bastante compromiso el que se contrae con la declaración que en nombre de la comisión acabo de hacer, y que es poco ajustado a las formas candlerescas, digámoslo así, el consignar en la ley el artículo adicional del Sr. Ferreras?

El señor Presidente: La comisión propone que no se consigné en la ley el artículo adicional del Sr. Ferreras, pero que se tenga por consignado en virtud de la declaración que el Sr. Moyano ha hecho. ¿Está el Sr. Ferreras conforme con esto?

El Sr. Ferreras: Si venimos a convenir en lo esencial de la adición, no tengo inconveniente en retirarla.

Quedó retirado el artículo adicional, con lo cual terminó la discusión del proyecto.

Procediéndose en seguida a la votación del proyecto de pensión a donña Felipa Cuéllar e Ibañez, resultó que habían votado con bola blanca 99 señores diputados y con bola negra 23, y por consiguiente que no había número bastante para aprobar el proyecto, puesto que la mayoría absoluta eran 107 diputados.

El Sr. Presidente: No hay más asuntos preparados para la discusión de las Cortes, porque no está aún impreso y repartido el dictamen sobre ley electoral de diez meses, lo hubiere resuelto por sí mismo.

Queda, pues, demostrado, que el gobierno no tiene en este punto más que

el interés común a todos los señores diputados, de resolver lo más acertado, como no me cabe duda que la Cámara en su ilustración resolverá.

Sin más discusión se puso a votación la enmienda y fué deseada, aprobándose el art. 3.º en la forma propuesta por la comisión.

Se leyó el siguiente artículo adicional, propuesto por el Sr. Ferreras y otros:

«Los diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente adición al dictamen de la comisión referente a la concesión de una segunda línea férrea de Ciudad-Real a Madrid: U.º A.º Si en alguna época se solicitare para el camino, objeto de esta concesión auxilio o subvención de cualquier especie, fuera de las consignadas en la ley de 3 de junio de 1833, se entenderá por esto solo hecho caducada la concesión.»

El Sr. Moyano: Este artículo adicional no está suficientemente claro. Pretenden sus autores que la compañía se comprometa a no pedir nunca subvención directa al Estado, sin contar, por supuesto, con que pueden venir otras Cortes que la concedan. En ese caso está desde luego admitida la adición. Si pretende que se comprometa la compañía a no pedir nunca subvención alguna ni directa ni indirecta, la franquicia de derechos de arancel admisible. Espero las explicaciones de los firmantes de la adición.

El Sr. Ferreras: El artículo adicional propone que en algún tiempo la compañía pida subvención directa al Estado, se entienda caducada la concesión.

El Sr. Moyano: En ese sentido se admite la adición: la compañía no pedirá nunca subvención directa al Estado. Pero no le parece al Congreso que es bastante compromiso el que se contrae con la declaración que en nombre de la comisión acabo de hacer, y que es poco ajustado a las formas candlerescas, digámoslo así, el consignar en la ley el artículo adicional del Sr. Ferreras?

El señor Presidente: La comisión propone que no se consigné en la ley el artículo adicional del Sr. Ferreras, pero que se tenga por consignado en virtud de la declaración que el Sr. Moyano ha hecho. ¿Está el Sr. Ferreras conforme con esto?

El Sr. Ferreras: Si venimos a convenir en lo esencial de la adición, no tengo inconveniente en retirarla.

Quedó retirado el artículo adicional, con lo cual terminó la discusión del proyecto.

Procediéndose en seguida a la votación del proyecto de pensión a donña Felipa Cuéllar e Ibañez, resultó que habían votado con bola blanca 99 señores diputados y con bola negra 23, y por consiguiente que no había número bastante para aprobar el proyecto, puesto que la mayoría absoluta eran 107 diputados.

El Sr. Presidente: No hay más asuntos preparados para la discusión de las Cortes, porque no está aún impreso y repartido el dictamen sobre ley electoral de diez meses, lo hubiere resuelto por sí mismo.

Queda, pues, demostrado, que el gobierno no tiene en este punto más que

Se levanta la sesión.
Eran las seis.

EDICION DE LA MAÑANA DE HOY.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

Marina.—Real decreto nombrando vocal del consejo de gobierno y administración del fondo de premios para el servicio de la marina a D. Carlos Grotto, director general de la caja de Depósitos.

Otro concediendo al mariscal de campo D. Carlos Sumas y Campo, la gran cruz del Mérito naval con distintivo rojo.

Gobernación.—Real decreto concediendo a la villa de Berja provincia de Almería, el título de ciudad.

Real orden disponiendo se proceda al anuncio y celebración de una subasta para la adquisición de 18000 metros de conductor telegráfico con destino al paso de los túneles de la línea de Madrid a Zaragoza.

Hacienda.—Real orden de estimando una instancia de varias compañías de ferro-carriles solicitando la reforma de la legislación y que exige la responsabilidad a las mismas así por la conducción de géneros de contrabando o defraudación.

La diputación provincial de Toledo, asociada del alcalde primero de la capital del comisario regío de agricultura y de algunos de los propietarios y labradores más importantes de la provincia, se reunió el día 27 para oír al gobernador, D. Francisco Esteban, acerca del pensamiento que con latidumbre celo ha iniciado para la creación de la sociedad regional Agrícola de la misma. Enterados de las bases en que ha de cimentarse esta, y espantada convenientemente la idea que debe presidir a su formación, todos, sin reserva alguna acogieron favorablemente la creación de un centro que ha de producir inculcables beneficios a la agricultura, ofreciendo desde luego su cooperación y concurso para que pueda realizarse.

Los diputados Sres. Martín Serrano y Galardo, muy condecorados de la materia, hicieron algunas observaciones que fueron acogidas con gusto por el Sr. Esteban, al que felicitaron sinceramente a nombre de todos los labradores y propietarios, por el detenido estudio que ha hecho de todas las cuestiones agrícolas y económicas y por el interés que demuestra en pro de la provincia que tan dignamente representa.

Después de breves días se habrá de ventilar en la dirección general de S. M. la idea de un centro para cubrir la plaza de director subinspector jefe de sanidad de Puerto Rico.

Las plazas que hoy vacantes de médicos primeros en el ejército de Cuba, han de ser cubiertas muy en breve por los medios reglamentarios.

El próximo sábado, día de diciembre, a las ocho y media de la noche, celebrará reunión ordinaria la sociedad regional de Madrid. En ella el señor presidente dará cuenta de las conferencias de Bruselas sobre la exploración y el

villazgo de Africa, y el Sr. D. Justo Zaragoza espondrá algunas consideraciones sobre el valle de Alcañiz de Chisvert y sus inmediaciones.

La academia madrileña de Jurisprudencia y Legislación celebró ayer la solemne apertura de sus sesiones en el presente curso de 1876 a 77.

El secretario Sr. D. Angel Allende Salazar leyó una bien escrita Memoria de las actas del pasado año, y el presidente D. Eugenio Montero Rios, el discurso inaugural que versó acerca de la escuela que prona la omnipotencia del Estado en contraposición del ultranacionalismo. A propósito de dicho tema se ocupó del estado de la Iglesia en Alemania, ha tenido un detallado y erudito examen de las renombradas leyes de Mayo, dadas por el emperador Guillermo.

La concurrencia al acto fué numerosa.

Se ha encargado del destino de oficial mayor de la secretaría de la dirección general de Sanidad Militar, y como jefe del primer negociado el subinspector de primera clase D. Juan Marquez y Sevilla.

Ha sido suprimida la gratificación asignada en presupuestos anteriores a los médicos de las milicias de Canarias.

Del New-York Herald correspondiente al 18 de noviembre, se ma un colega el importante telegrama que sigue:

Perdón para los asegurados arrebatados.—H. bana, noviembre 14 de 1876.—Lo siguiente es una traducción de la póliza, fecha de este día, firmada por el capitán general de la isla, señor Jovellar y el general en jefe, Sr. Martínez Campos:

Art. 1.º Los desertores de nuestro ejército que se hallan actualmente en las filas del enemigo serán perdonados si desde luego se presentan a las autoridades. Volvieron a incorporarse al ejército hasta cumplir el tiempo de su servicio.

Art. 2.º Todo desertor hecho prisionero después del 31 de diciembre será pasado por las armas.

Dice anoche la Polémica: «El hecho de no haberse vuelto a saber nada del Motezuma desde que salió de su rumbo a la Guayra, hace creer a persona competente que el espionado buque ha debido ser abandonado por los piratas.»

El notabilísimo proyecto de la nueva cárcel modelo, cuyos estudios ha terminado ya el Sr. Aranguren, arquitecto de establecimientos penales, quedará ya depositado en el ministerio de la Gobernación. Hemos visto el trabajo y no nos quejamos de la legítima reputación de Sr. Aranguren, sino que permite conocer hasta en sus más insignificantes detalles, el elevado propósito del ministro de la Gobernación y del director del ramo, Sr. Villalba, de levantar en la capital de España una cárcel que justifique el título de cárcel modelo, y que sea el tipo de una cárcel que exista en Europa.

A pesar del poco espacio con que contamos, proponemos indicar algunos de los detalles del proyecto, para que

nuestros lectores tengan una idea aproximada de lo que va a ser el grandioso edificio destinado a cárcel modelo.

Ha sido destinado al Hospital Militar de Valladolid, el médico primero procedente de Ultramar D. Isidoro Molina.

Se ha concedido el empleo personal de médico mayor, a D. Carlos Sastre Latorra.

Al médico primero de Ultramar D. Victor Zugasti y Aguirre, se le ha concedido el grado de médico mayor.

Se ha nombrado médico mayor, al que lo es graduado D. Gabino Rivalda.

Ha sido concedida la cruz de primera clase del Mérito militar al médico D. Vicente Mouino y Barrena, y concedida la licencia absoluta al segundo ayudante honorario D. Domingo Ruiz.

Ha llegado a esta corte, de paso para París, el conocido fabricante catalán Sr. Gasó.

Mañana se leerá en la academia de Jurisprudencia la Memoria del señor D. Manuel Marañón, relativa al decreto de 9 de febrero de 1875 sobre matrimonio civil, la cual se someterá a discusión.

Debidamente autorizados por la administración del banco de España, podemos declarar que los únicos fondos que en este establecimiento tenía donña Baldomera Larra, consistían en un depósito transmisible de 137600 pesetas, impuesto el 17 de mayo de 1876 a nombre suyo, el cual pretendió retirar en agosto del año último; pero presentándose el resguardo endosado a donña Josefa Veteo de Larra, sin fecha, y expresando la endosante «estar ausente en baños», se negó el banco a entregar el depósito, por no estar el endoso ajustado al art. 467 del código de comercio.

El día 28 de noviembre se pretendió de nuevo retirar el depósito de las 137600 pesetas, y como viniese el resguardo con el mismo endoso, se rechazó de igual manera en la caja.

El mismo día 28, martes, y próxima la hora de cerrar la caja, se repitió la petición, y entonces venía el resguardo con el anterior endoso tachado, y ostentando otro nuevo en forma legal, firmado por Baldomera Larra, y a nombre de D. José Ramón y Lafon. Se pidió a este señor el reconocimiento, que cualquier cosa de comercio pide para hacer un pago, y al día siguiente, miércoles 29, se presentó a cobrar con el reconocimiento de los Sres. Dachs y compañía, retirando las 137600 pesetas, única suma que la donña Baldomera Larra tenía en el banco de España.

Anoche a las once, en la calle del Mediodía grande, esquina a la del Aguila, un hombre llamado Manuel Valentin Cantalejo, como de unos 24 años de edad, fué herido gravemente por otro hombre desconocido.

Del suceso se dió cuenta al juzgado de primera instancia de la Audiencia, que estaba de guardia.

El herido fué curado en la casa de socorro del 4.º distrito. A la hora en que escribimos estas líneas, ofrecía pocas esperanzas de salvación.

Los pelotones de mar que prestan sus servicios en los presidios menores,

cuestan al Estado: el de Melilla, 138177 pesetas 76 céntimos; el del Paño de la Gema, 692208; el de Luena, 536068, y el de Dharfina, 567408.

La sesión de ayer del Riff que parece tiene propósito el gobierno de suprimir, cuesta al Estado, 1626832 pesetas.

Algunos periódicos católicos franceses dicen que el conocido novelista Paul Féval, cuya reciente conversión al catolicismo ha hecho tanto ruido, va a publicar todas sus obras esbargadas de los errores que las manchaban.

Leemos en el Diario Español: «Por orden del señor gobernador civil de la provincia, se ha anulado la autorización concedida para publicar el periódico el Porvenir, el cual llevaba muy pocos días de existencia.»

Dice la Mañana: «Dice el Diario Español: «Antayer celebraron una reunión en el Senado los generales que tienen además el carácter de señores. Avistaron 48 y se ocuparon del proyecto del arreglo de generales de la armada, y de algún incidente relacionado con el espíritu de interés de cada uno.»

La reunión fué convocada por el señor marqués de la Habana, y se trató también en ella de la cuestión relativa al fuero militar.

Segun nuestras noticias, el incidente a que se refiere nuestro colega revistió gravedad, y nada agradable fué para el gobierno. El asunto es delicado, y la prudencia aconseja el silencio por ahora.

Para desvanecer el efecto de este pavoro o anuncio, diremos la colega que lo ocurrido fué que los generales generales sonados por los señores de la ley de ascensos de la armada, hubo de lamentarse alguno de ellos que estuvieran sometidos a los tribunales civiles algunos militares, y con este motivo no fué que se depusiera la abolición del fuero militar, pero como esta abolición fué objeto de una ley, hecha precisamente por los amigos de la Mañana, todos convinieron en usar de su derecho de señores para dirigirse respectivamente al gobierno cuando haya oportunidad de hacer las alteraciones en la ley de abolición del fuero militar, deseadas por algunos.

Ya ve la Mañana como no existe motivo para sus amenazadoras retenciones.

La representación del juguete cómico Un avil de fé que para anoche anunciaron los carteles del teatro Español, terminó en las primeras escenas del acto tercero.

En su lugar se representó la pieza comica Novicia fresca, donde fueron muy aplaudidos todos los actores que en ella tomaron parte.

Mañana saldrá para Italia monseñor Simeoni.

Ayer mañana a las diez ha ocurrido un lance desagradable en la calle de la Montera, entre la comitiva de una boda que salía de la iglesia de San Luis y cuatro sujetos que esperaban, por lo que de público se ha dicho, a que callera el nuevo matrimonio para darle un disgusto. De la contienda resultaron

El gobierno no tiene en este punto más que el interés común a todos los señores diputados, de resolver lo más acertado, como no me cabe duda que la Cámara en su ilustración resolverá.

Sin más discusión se puso a votación la enmienda y fué deseada, aprobándose el art. 3.º en la forma propuesta por la comisión.

Se leyó el siguiente artículo adicional, propuesto por el Sr. Ferreras y otros:

«Los diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente adición al dictamen de la comisión referente a la concesión de una segunda línea férrea de Ciudad-Real a Madrid: U.º A.º Si en alguna época se solicitare para el camino, objeto de esta concesión auxilio o subvención de cualquier especie, fuera de las consignadas en la ley de 3 de junio de 1833, se entenderá por esto solo hecho caducada la concesión.»

El Sr. Moyano: Este artículo adicional no está suficientemente claro. Pretenden sus autores que la compañía se comprometa a no pedir nunca subvención directa al Estado, sin contar, por supuesto, con que pueden venir otras Cortes que la concedan. En ese caso está desde luego admitida la adición. Si pretende que se comprometa la compañía a no pedir nunca subvención alguna ni directa ni indirecta, la franquicia de derechos de arancel admisible. Espero las explicaciones de los firmantes de la adición.

El Sr. Ferreras: El artículo adicional propone que en algún tiempo la compañía pida subvención directa al Estado, se entienda caducada la concesión.

El Sr. Moyano: En ese sentido se admite la adición: la compañía no pedirá nunca subvención directa al Estado. Pero no le parece al Congreso que es bastante compromiso el que se contrae con la declaración que en nombre de la comisión acabo de hacer, y que es poco ajustado a las formas candlerescas, digámoslo así, el consignar en la ley el artículo adicional del Sr. Ferreras?

El señor Presidente: La comisión propone que no se consigné en la ley el artículo adicional del Sr. Ferreras, pero que se tenga por consignado en virtud de la declaración que el Sr. Moyano ha hecho. ¿Está el Sr. Ferreras conforme con esto?

El Sr. Ferreras: Si venimos a convenir en lo esencial de la adición, no tengo inconveniente en retirarla.

Quedó retirado el artículo adicional, con lo cual terminó la discusión del proyecto.

Procediéndose en seguida a la votación del proyecto de pensión a donña Felipa Cuéllar e Ibañez, resultó que habían votado con bola blanca 99 señores diputados y con bola negra 23, y por consiguiente que no había número bastante para aprobar el proyecto, puesto que la mayoría absoluta eran 107 diputados.

El Sr. Presidente: No hay más asuntos preparados para la discusión de las Cortes, porque no está aún impreso y repartido el dictamen sobre ley electoral de diez meses, lo hubiere resuelto por sí mismo.

Queda, pues, demostrado, que el gobierno no tiene en este punto más que

Se levanta la sesión.
Eran las seis.

EDICION DE LA MAÑANA DE HOY.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

Marina.—Real decreto nombrando vocal del consejo de gobierno y administración del fondo de premios para el servicio de la marina a D. Carlos Grotto, director general de la caja de Depósitos.

Otro concediendo al mariscal de campo D. Carlos Sumas y Campo, la gran cruz del Mérito naval con distintivo rojo.

Gobernación.—Real decreto concediendo a la villa de Berja provincia de Almería, el título de ciudad.

Real orden disponiendo se proceda al anuncio y celebración de una subasta para la adquisición de 18000 metros de conductor telegráfico con destino al paso de los túneles de la línea de Madrid a Zaragoza.

Hacienda.—Real orden de estimando una instancia de varias compañías de ferro-carriles solicitando la reforma de la legislación y que exige la responsabilidad a las mismas así por la conducción de géneros de contrabando o defraudación.

La diputación provincial de Toledo, asociada del alcalde primero de la capital del comisario regío de agricultura y de algunos de los propietarios y labradores más importantes de la provincia, se reunió el día 27 para oír al gobernador, D. Francisco Esteban, acerca del pensamiento que con latidumbre celo ha iniciado para la creación de la sociedad regional Agrícola de la misma. Enterados de las bases en que ha de cimentarse esta, y espantada convenientemente la idea que debe presidir a su formación, todos, sin reserva alguna acogieron favorablemente la creación de un centro que ha de producir inculcables beneficios a la agricultura, ofreciendo desde luego su cooperación y concurso para que pueda realizarse.

Los diputados Sres. Martín Serrano y Galardo, muy condecorados de la materia, hicieron algunas observaciones que fueron acogidas con gusto por el Sr. Esteban, al que felicitaron sinceramente a nombre de todos los labradores y propietarios, por el detenido estudio que ha hecho de todas las cuestiones agrícolas y económicas y por el interés que demuestra en pro de la provincia que tan dignamente representa.

Después de breves días se habrá de ventilar en la dirección general de S. M. la idea de un centro para cubrir la plaza de director subinspector jefe de sanidad de Puerto Rico.

Las plazas que hoy vacantes de médicos primeros en el ejército de Cuba, han de ser cubiertas muy en breve por los medios reglamentarios.

El próximo sábado, día de diciembre, a las ocho y media de la noche, celebrará reunión ordinaria la sociedad regional de Madrid. En ella el señor presidente dará cuenta de las conferencias de Bruselas sobre la exploración y el

villazgo de Africa, y el Sr. D. Justo Zaragoza espondrá algunas consideraciones sobre el valle de Alcañiz de Chisvert y sus inmediaciones.

La academia madrileña de Jurisprudencia y Legislación celebró ayer la solemne apertura de sus sesiones en el presente curso de 1876 a 77.

El secretario Sr. D. Angel Allende Salazar leyó una bien escrita Memoria de las actas del pasado año, y el presidente D. Eugenio Montero Rios, el discurso inaugural que versó acerca de la escuela que prona la omnipotencia del Estado en contraposición del ultranacionalismo. A propósito de dicho tema se ocupó del estado de la Iglesia en Alemania, ha tenido un detallado y erudito examen de las renombradas leyes de Mayo, dadas por el emperador Guillermo.

La concurrencia al acto fué numerosa.

Se ha encargado del destino de oficial mayor de la secretaría de la dirección general de Sanidad Militar, y como jefe del primer negociado el subinspector de primera clase D. Juan Marquez y Sevilla.

Ha sido suprimida la gratificación asignada en presupuestos anteriores a los médicos de las milicias de Canarias.

Del New-York Herald correspondiente al 18 de noviembre, se ma un colega el importante telegrama que sigue:

Perdón para los asegurados arrebatados.—H. bana, noviembre 14 de 1876.—Lo siguiente es una traducción de la póliza, fecha de este día, firmada por el capitán general de la isla, señor Jovellar y el general en jefe, Sr. Martínez Campos:

Art. 1.º Los desertores de nuestro ejército que se hallan actualmente en las filas del enemigo serán perdonados si desde luego se presentan a las autoridades. Volvieron a incorporarse al ejército hasta cumplir el tiempo de su servicio.

Art. 2.º Todo desertor hecho prisionero después del 31 de diciembre será pasado por las armas.

Dice anoche la Polémica: «El hecho de no haberse vuelto a saber nada del Motezuma desde que salió de su rumbo a la Guayra, hace creer a persona competente que el espionado buque ha debido ser abandonado por los piratas.»

El notabilísimo proyecto de la nueva cárcel modelo, cuyos estudios ha terminado ya el Sr. Aranguren, arquitecto de establecimientos penales, quedará ya depositado en el ministerio de la Gobernación. Hemos visto el trabajo y no nos quejamos de la legítima reputación de Sr. Aranguren, sino que permite conocer hasta en sus más insignificantes detalles, el elevado propósito del ministro de la Gobernación y del director del ramo, Sr. Villalba, de levantar en la capital de España una cárcel que justifique el título de cárcel modelo, y que sea el tipo de una cárcel que exista en Europa.

A pesar del poco espacio con que contamos, proponemos indicar algunos de los detalles del proyecto, para que

nuestros lectores tengan una idea aproximada de lo que va a ser el grandioso edificio destinado a cárcel modelo.

Ha sido destinado al Hospital Militar de Valladolid, el médico primero procedente de Ultramar D. Isidoro Molina.

Se ha concedido el empleo personal de médico mayor, a D. Carlos Sastre Latorra.

Al médico primero de Ultramar D. Victor Zugasti y Aguirre, se le ha concedido el grado de médico mayor.

Se ha nombrado médico mayor, al que lo es graduado D. Gabino Rivalda.

Ha sido concedida la cruz de primera clase del Mérito militar al médico D. Vicente Mouino y Barrena, y concedida la licencia absoluta al segundo ayudante honorario D. Domingo Ruiz.

Ha llegado a esta corte, de paso para París, el conocido fabricante catalán Sr. Gasó.

Mañana se leerá en la academia de Jurisprudencia la Memoria del señor D. Manuel Marañón, relativa al decreto de 9 de febrero de 1875 sobre matrimonio civil, la cual se someterá a discusión.

Debidamente autorizados por la administración del banco de España, podemos declarar que los únicos fondos que en este establecimiento tenía donña Baldomera Larra, consistían en un depósito transmisible de 137600 pesetas, impuesto el 17 de mayo de 1876 a nombre suyo, el cual pretendió retirar en agosto del año último; pero presentándose el resguardo endosado a donña Josefa Veteo de Larra, sin fecha, y expresando la endosante «estar ausente en baños», se negó el banco a entregar el depósito, por no estar el endoso ajustado al art. 467 del código de comercio.

El día 28 de noviembre se pretendió de nuevo retirar el depósito de las 137600 pesetas, y como viniese el resguardo con el mismo endoso, se rechazó de igual manera en la caja.

El mismo día 28, martes, y próxima la hora de cerrar la caja, se repitió la petición, y entonces venía el resguardo con el anterior endoso tachado, y ostentando otro nuevo en forma legal, firmado por Baldomera Larra, y a nombre de D. José Ramón y Lafon. Se pidió a este señor el reconocimiento, que cualquier cosa de comercio pide para hacer un pago, y al día siguiente, miércoles 29, se presentó a cobrar con el reconocimiento de los Sres. Dachs y compañía, retirando las 137600 pesetas, única suma que la donña Baldomera Larra tenía en el banco de España.

Anoche a las once, en la calle del Mediodía grande, esquina a la del Aguila, un hombre llamado Manuel Valentin Cantalejo, como de unos 24 años de edad, fué herido gravemente por otro hombre desconocido.

Del suceso se dió cuenta al juzgado de primera instancia de la Audiencia, que estaba de guardia.

El herido fué curado en la casa de socorro del 4.º distrito. A la hora en que escribimos estas líneas, ofrecía pocas esperanzas de salvación.

Los pelotones de mar que prestan sus servicios en los presidios menores,

cuestan al Estado: el de Melilla, 138177 pesetas 76 céntimos; el del Paño de la Gema, 692208; el de Luena, 536068, y el de Dharfina, 567408.

La sesión de ayer del Riff que parece tiene propósito el gobierno de suprimir, cuesta al Estado, 1626832 pesetas.

Algunos periódicos católicos franceses dicen que el conocido novelista Paul Féval, cuya reciente conversión al catolicismo ha hecho tanto ruido, va a publicar todas sus obras esbargadas de los errores que las manchaban.

Leemos en el Diario Español: «Por orden del señor gobernador civil de la provincia, se ha anulado la autorización concedida para publicar el periódico el Porvenir, el cual llevaba muy pocos días de existencia.»

Dice la Mañana: «Dice el Diario Español: «Antayer celebraron una reunión en el Senado los generales que tienen además el carácter de señores. Avistaron 48 y se ocuparon del proyecto del arreglo de generales de la armada, y de algún incidente relacionado con el espíritu de interés de cada uno.»

La reunión fué convocada por el señor marqués de la Habana, y se trató también en ella de la cuestión relativa al fuero militar.

Segun nuestras noticias, el incidente a que se refiere nuestro colega revistió gravedad, y nada agradable fué para el gobierno. El asunto es delicado, y la prudencia aconseja el silencio por ahora.

Para desvanecer el efecto de este pavoro o anuncio, diremos la colega que lo ocurrido fué que los generales generales sonados por los señores de la ley de ascensos de la armada, hubo de lamentarse alguno de ellos que estuvieran sometidos a los tribunales civiles algunos militares, y con este motivo no fué que se depusiera la abolición del fuero militar, pero como esta abolición fué objeto de una ley, hecha precisamente por los amigos de la Mañana, todos convinieron en usar de su derecho de señores para dirigirse respectivamente al gobierno cuando haya oportunidad de hacer las alteraciones en la ley de abolición del fuero militar, deseadas por algunos.

Ya ve la Mañana como no existe motivo para sus amenazadoras retenciones.

La representación del juguete cómico Un avil de fé que para anoche anunciaron los carteles del teatro Español, terminó en las primeras escenas del acto tercero.

En su lugar se representó la pieza comica Novicia fresca, donde fueron muy aplaudidos todos los actores que en ella tomaron parte.

Mañana saldrá para Italia monseñor Simeoni.

Ayer mañana a las diez ha ocurrido un lance desagradable en la calle de la Montera, entre la comitiva de una boda que salía de la iglesia de San Luis y cuatro sujetos que esperaban, por lo que de público se ha dicho, a que callera el nuevo matrimonio para darle un disgusto. De la contienda resultaron

El gobierno no tiene en este punto más que el interés común a todos los señores diputados, de resolver lo más acertado, como no me cabe duda que la Cámara en su ilustración resolverá.

Sin más discusión se puso a votación la enmienda y fué deseada, aprobándose el art. 3.º en la forma propuesta por la comisión.

Se leyó el siguiente artículo adicional, propuesto por el Sr. Ferreras y otros:

«Los diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente adición al dictamen de la comisión referente a la concesión de una segunda línea férrea de Ciudad-Real a Madrid: U.º A.º Si en alguna época se solicitare para el camino, objeto de esta concesión auxilio o subvención de cualquier especie, fuera de las consignadas en la ley de 3 de junio de 1833, se entenderá por esto solo hecho caducada la concesión.»

El Sr. Moyano: Este artículo adicional no está suficientemente claro. Pretenden sus autores que la compañía se comprometa a no pedir nunca subvención directa al Estado, sin contar, por supuesto, con que pueden venir otras Cortes que la concedan. En ese caso está desde luego admitida la adición. Si pretende que se comprometa la compañía a no pedir nunca subvención alguna ni directa ni indirecta, la franquicia de derechos de arancel admisible. Espero las explicaciones de los firmantes de la adición.

El Sr. Ferreras: El artículo adicional propone que en algún tiempo la compañía pida subvención directa al Estado, se entienda caducada la concesión.

El Sr. Moyano: En ese sentido se admite la adición: la compañía no pedirá nunca subvención directa al Estado. Pero no le parece al Congreso que es bastante compromiso el que se contrae con la declaración que en nombre de la comisión acabo de hacer, y que es poco ajustado a las formas candlerescas, digámoslo así, el consignar en la ley el artículo adicional del Sr. Ferreras?

El señor Presidente: La comisión propone que no se consigné en la ley el artículo adicional del Sr. Ferreras, pero que se tenga por consignado en virtud de la declaración que el Sr. Moyano ha hecho. ¿Está el Sr. Ferreras conforme con esto?

El Sr. Ferreras: Si venimos a convenir en lo esencial de la adición, no tengo inconveniente en retirarla.

Quedó retirado el artículo adicional, con lo cual terminó la discusión del proyecto.

Procediéndose en seguida a la votación del proyecto de pensión a donña Felipa Cuéllar e Ibañez, resultó que habían votado con bola blanca 99 señores diputados y con bola negra 23, y por consiguiente que no había número bastante para aprobar el proyecto, puesto que la mayoría absoluta eran 107 diputados.

El Sr. Presidente: No hay más asuntos preparados para la discusión de las Cortes, porque no está aún impreso y repartido el dictamen sobre ley electoral de diez meses, lo hubiere resuelto por sí mismo.

Queda, pues, demostrado, que el gobierno no tiene en este punto más que

dos contusos y herido ligeramente el novio. La causa del altercado parece que no fue otra que resentimientos amorosos.

Una nueva conferencia para dejar definitivamente ultimado dicho trabajo. Segun nuestras noticias, en la nueva ley de Instruccion publica, se reconoce la libertad de ensenanza.

Se resuelve el recurso de alzada que tienen interpuesto contra la denuncia presentada. El señor director de Contribuciones ha terminado la redaccion de las tarifas y reglamento de la contribucion industrial, cuyo trabajo, despues de examinado por el ministro de Hacienda y por el consejo de Estado, debera publicarse en la Gaceta.

ANUNCIOS NO OFICIALES. A LOS SUSCRITORES DE LA EDICION DE LA MAÑANA DE LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA. DIARIO OFICIAL DE MADRID.

ESPECTACULOS. TEATRO REAL. Hoy no hay funcion. Mañana sabado 6. representacion de la opera en cinco actos del maestro Gounod, titulada MAISTRO.

Segun comunicacion recibida en el ministerio de Estado, del cónsul general de España en el Japon, este pais reúne condiciones higiénicas especialísimas para curar a disenteria, segun lo atestiguan numerosos ejemplos de atacados de tan grave enfermedad, que han encontrado completo alivio en aquel pais.

Entre las aprehensiones verificadas estos últimos dias por las autoridades de este objeto, se cuentan las de ocho arrobas de palo de hoja de tabaco y una considera la cantidad del llamado argelino y puntas de cigarros, que sin duda se destinaban a la venta clandestina formando cajetillas con cubiertas falsificadas de las fábricas de la Habana.

Constantinopla 30.—No Rusia, como se ha dicho a la prensa, si no la Puerta es quien reclamará en la conferencia contra la violacion de la neutralidad por parte de Rusia que consistió en el envío a Servia de 18000 vo untarios rusos durante la insurreccion. Con este motivo Turquia pedirá una indemnizacion pecuniaria que fijará una comision internacional.

DE 10 VECES LAS 8 se calman las jaquecas y neuralgias en algunos minutos con el empleo de las PERLAS DE TREMENTINA del doctor CLERTAN.

TEATRO DE LA ZARZUELA. A las 8 1/2.—6.º de abono.—3.ª serie.—Turno 2.º.—PARTIDOS PAJES DEL REY.—1.º PERCOT ROMAN.—LA LUCHA AEREA.

Esta planta se halla tan rara vez en el estado salvaje, que es necesario cultivarla, multiplicándose fácilmente por el esqueje, sus propiedades medicinales se encuentran en sus tallos y hojas; las flores muy pequeñas, no poseen ningun valor medicinal.

Los tallos angulosos y rectos de esta planta y sus bellos grupos de flores de un color rosa claro, distinguen fácilmente esta planta en los bordes de los caminos y en las laderas de las montañas.

Las flores en infusion, a la dosis de una onza cocida, proporcionan una tisana atemperante de que se hace uso en el tratamiento de las enfermedades inflamatorias.

Los licores espirituosos destinados al tocador, son en general cosméticos, y los perfumados sirven para dar olor a las cosas.

Las propiedades estomacales de esta planta son idénticas a las de la menta piperita cultivada como planta medicinal. Debe practicarse su recolección al empezar su eflorescencia (mayo y junio), en las orillas de las aguas; la mejor es la que crece en los terrenos frescos y húmedos, a cierta distancia de las aguas.